

# Columna AFIP

## Declaraciones Juradas de Ganancias y Bienes Personales



consejo

Profesional de Ciencias  
Económicas de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

*Fuente: Revista Consejo Año VIII – Nº 43 – Junio 2017 – ISSN 1851-6610*





## GANANCIAS



### Quiénes



### Cómo

DECLARACIÓN

INFORMATIVA

Aquellos que obtengan ingresos brutos anuales iguales o superiores a \$500.000 por las actividades establecidas en la RG 4003/17.

DETERMINATIVA

- Inscriptos en el impuesto.
- Los que les corresponda la liquidación del impuesto por presupuestos de gravabilidad.
- Administradores de las sucesiones indivisas.

**RÉGIMEN SIMPLIFICADO GANANCIAS PERSONAS FÍSICAS "MIS APLICACIONES WEB"**

Disponible a partir del 12/06  
Clave fiscal (mínimo nivel de seguridad 2)

**Aplicativo "GANANCIAS PERSONAS FÍSICAS - BIENES PERSONALES - VERSIÓN 18".**

- Opción "Declaración Jurada 4ta. Categoría Exclusivamente"
- Opción "Declaración Jurada de Ganancias únicamente (No presento DJ Bienes)"
- Opción "Declaración Jurada de Ganancias y Bienes Personales".



## BIENES PERSONALES



### Quiénes



### Cómo

DECLARACIÓN

INFORMATIVA

Aquellos que obtengan ingresos brutos anuales iguales o superiores a \$500.000 por las actividades establecidas en la RG 4003/17.

DETERMINATIVA

- Inscriptos en el impuesto.
- Ciudadanos cuyos bienes superen \$800.000 para el período 2016.

**SINCERÓ**

**NO SINCERÓ**

- Contribuyente común.
- Contribuyente con beneficio cumplidor.

**RESPONSABLE SUSTITUTO DE SUJETO DEL EXTERIOR**

- Hayan entrado o no en el sinceramiento (sólo declaración determinativa).

**"BIENES PERSONALES WEB"**

Disponible a partir del 29/05  
Clave fiscal (mínimo nivel de seguridad 2)

**APLICATIVO "GANANCIAS PERSONAS FÍSICAS - BIENES PERSONALES - VERSIÓN 18".**

- Opción: "Declaración Jurada de Bienes Personales únicamente (No presento declaración jurada de Ganancias Personas Físicas)".
- Opción: "Declaración Jurada de Ganancias y Bienes Personales".



Las Declaraciones Juradas originarias y/o rectificativas de períodos fiscales 2015 a 2007 deberán confeccionarse mediante el Aplicativo unificado "Ganancias y Bienes Personales V.18".

Si se presentó la Declaración Jurada de Bienes Personales del período fiscal 2016 con el Aplicativo unificado "Ganancias y Bienes Personales V.17", deberá presentarla nuevamente mediante el servicio "Bienes Personales Web".

Si se optó por el servicio "Bienes Personales Web" quedará obligado a utilizarlo en los períodos fiscales siguientes.

Todas las Declaraciones Juradas correspondientes a los períodos 2006 y anteriores, deberán confeccionarse utilizando los programas aplicativos "GANANCIAS PERSONAS FÍSICAS -Versión 7.1" y/o "BIENES PERSONALES - Versión 6.0".